GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO -005244-
23 OCT 2015
"Por la cual se reconoce un Bono Pensional tipo A"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, y,

CONSIDERANDO

Que **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** Nit No. 800.144.331-3, en representación de sus afiliados, mediante comunicado 0200001122934300 con Rad:ENT 24036 de fecha 17/09/2015, ha solicitado a este Departamento Archipiélago, el Reconocimiento y pago, como CONTRIBUYENTE del Bono Pensional tipo ***A*** modalidad ***2/1***, derivado de un tiempo de servicio anterior a su traslado de regimen a nuestro cargo y correspondiente al señor **ALVARO SEGUNDO ARCHBOLD NUÑEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.15.241.292 y afiliado a **PORVENIR S.A.**

Lo anterior en virtud a lo estipulado en el artículo 65 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Artículo 20 del Decreto 1513 de 1998 y a lo indicado en los Instructivos No. 8 y No.9 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con los artículos 119 y 120 de la Ley 100 de 1993 corresponde a este ente territorial el reconocimiento del cupon del Bono a su cargo, para lo cual Porvenir S.A. adjuntó la información y documentación necesaria a efecto de que se procediera al reconocimiento y emisión del respectivo Bono.

Que cotejada la información y revisada la documentación aportada por Porvenir S.A. se tiene que:

- El señor, **ALVARO SEGUNDO ARCHBOLD NUÑEZ** laboró con la Gobernación del Departamento Archipielago el período comprendido entre el 03/01/1992 al 13/06/1992.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 15/12/1953
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo A que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

SISTEMA DE LIQUIDACION DE BONOS PENSIONALES

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO A 2

Documento: C 15,241,292 Nombre: ARCHBOLD NUÑEZ ALVARO SEGUNDO Fecha: 20/10/2015
Fecha Nacimiento : 15/12/1953

HISTORIA LABORAL

T	NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS	EST	DIAS
HLAB	899999108		INCOMEX	E	01/10/1977	30/09/1978	S	A	365

HLAB 899999108	INCOMEX	E	02/10/1978	14/11/1978	S A	44
HLAB 899999108	INCOMEX	E	15/11/1978	30/11/1978	S A	16
HLAB 899999108	INCOMEX	E	08/01/1979	07/02/1979	S A	31
HLAB 1006200104	BANCO DE LA REPUBLICA S.A.	C	21/02/1983	31/12/1983	S A	314
HLAB 1006200104	BANCO DE LA REPUBLICA S.A.	C	01/02/1984	01/12/1986	S A	1035
HLAB 2301820003	SERVICIO NAL DE APRENDIZAJE SE	C	09/03/1984	07/11/1989	S A	2070
HLAB 892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	03/01/1992	13/06/1992	S A	163
HLAB 2301620001	BANCO DEL ESTADO	C	12/06/1992	29/06/1992	S A	18
HLAB 2301620001	BANCO DEL ESTADO	C	30/06/1992	31/03/1994	S A	640
HLAB 2301620001	BANCO DEL ESTADO	C	01/04/1994	30/12/1994	S A	274

HISTORIA LABORAL NO VALIDA

T	NO NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS	EST	DIAS

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
2301620001	BANCO DEL ESTADO	C	30/06/1992	665,070.00

MENSAJES

Se Aplica Articulo 16 decreto 1299.

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono A 2
Salario Base 665,070.00 en 30/06/1992
Fecha Redención Normal 15/12/2015
Tiempo trabajado 3,970 Dias, 567.14 (semanas)
Tasa Interés 3

Valor del bono 140,647,441.00 a 01/05/2001

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días	%	Valor Cupón ind	
1	NACION	3535	80.2798	112,911,560	Emisor
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	163	4.10372	5,771,786	
860,013,816	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	274	15.6164	21,964,095	

DETALLE DE CALCULO

Pensión de Referencia:	1,888,041.75
Auxilio Funerario:	1,888,041.75
Edad Fecha Corte:	47.3798767967146
Edad Fecha Referencia:	62
Salario Base:	665,070.00
Factor Actuarial 1:	220.4778
Factor Actuarial 2:	0.5997
Factor Actuarial 3:	0.336957940092897
Fecha Base:	30/06/1992
Fecha Anterior Corte:	30/04/2001
Fecha Corte:	01/05/2001
Fecha Referencia:	15/12/2015
Ipcp Fecha Anterior Corte:	1697.6231785
Ipcp Fecha Base:	425.7872371
Ipcp Fecha Corte:	1697.853179
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	3241.3772201
Salario Minimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	15/12/2015
Salario Medio Fecha Corte:	3.06943970136986
Fecha 2 (Fecha1-1):	14/12/2015
Salario Medio Fecha Referencia:	2.428355
Fecha 3 (1000 Semanas):	16/08/2009
Salario Medio Nacional:	0
Salario Minimo Fecha Base:	65,190.00

Salario Minimo Fecha Corte:	286000
Tiempo Referencia:	5341
Tiempo Total Servicio:	3970
Valor Actualizado:	140,647,440.72
Valor Bono:	140,647,441.00
Factor:	0.9
F1:	0.91476386036961
F2:	0.9
F3:	598563
N:	5341
T1:	317.5
Valor Hipotético :	118,683,345.58

PROYECCIONES DEL BONO
Fecha IPC 01/09/2015 Valor : 0.72
ENTIDAD : BONO TOTAL
Fecha Redencion 15/12/2015 Valor : 413,693,000 IPCP = 3241.3772201

ENTIDAD : NIT: 1 NACION
Fecha Redencion 15/12/2015 Valor : 332,112,000 IPCP = 3241.3772201

ENTIDAD : NIT: 892400038 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
Fecha Redencion 15/12/2015 Valor : 16,977,000 IPCP = 3241.3772201

ENTIDAD : NIT: 860013816 INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
Fecha Redencion 15/12/2015 Valor : 64,604,000 IPCP = 3241.3772201

Que como contribuyente del Bono Pensional tipo A2, esta entidad efectuara el respectivo avance de reconocimiento por medio del interactivo de la oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de hacienda y Credito Publico.

Que el valor de la cuota parte del Bono a fecha de corte (01/05/2001) asciende a la suma de **$5.771.786.00** suma que será actualizada y capitalizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET.**

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A2 en cuantía de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($5.771.786.00)** a fecha de corte (01/05/2001) a favor del señor **ALVARO SEGUNDO ARCHBOLD NUÑEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 15.241.292, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** y a favor del señor **ALVARO SEGUNDO ARCHBOLD NUÑEZ,** la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con el señor **ALVARO SEGUNDO ARCHBOLD NUÑEZ**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a, 23 OCT 2015

LA GOBERNADORA,

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

EL SECRETARIO GENERAL,

CESAR JAMES BRYAN

PROYECTÓ: Gpusey/Técnico Operativo
REVISO: Wbent/Profesional Especializado
ARCHIVO: Cjaramillo/Auxiliar Administrativo